

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50
Trimestre . . . . .	30
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 154

Lunes 13 de Julio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 27 de Junio de 1942 por la que se dispone que los alcaloides de quinina y sus sales, y los productos sintéticos destinados a combatir el paludismo se regirán, para su elaboración, importación y distribución como si se tratara de substancias estupefacientes.** (Boletín Oficial del Estado del día 1 de Julio.)

Ilmo. Sr.: Ante la escasez cada vez mayor de quinina en el mercado nacional y el consiguiente aumento del paludismo, que en algunas regiones adquiere proporciones alarmantes,

Este Ministerio con el fin de asegurar el debido empleo y distribución de tan preciado medicamento, ha tenido por conveniente disponer:

Artículo único. A partir de esta fecha y hasta nueva orden, todos los alcaloides de la quinina y sus sales, así como todos los productos sintéticos destinados a combatir el paludismo, se regirán para su elaboración, importación y distribución como si se tratara de substancias estupefacientes, no pudiendo ser dispensados más que con receta oficial y llevándose por las oficinas de farmacia y otros Centros la contabilidad que se requiere para aquellos productos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Junio de 1942.—Galarza.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

2.138

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del

vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Castrillo Tejeriego y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Castrillo Tejeriego, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este

Gobierno civil, de fecha 31 de Marzo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 15 de Abril).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Julio de 1942.—El gobernador civil, Eusebio Rodríguez Fernández Vila.

2.088

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

#### A los pueblos damnificados por las tormentas

Son muchas las peticiones de auxilio que se reciben en este Gobierno para remediar los daños causados por las tormentas, pero todas ellas carecen de base para la gestión del crédito necesario, por no determinar concretamente la cuantía del perjuicio ocasionado en los sembrados. A fin de proceder con la debida seriedad en asunto de tanta trascendencia, requiero por la presente a los señores alcaldes de los Ayuntamientos afectados por los pedriscos para que, bajo su presidencia, constituyan una Junta integrada por el señor cura párroco, maestro nacional, jefe local de Falange y delegado Sindical.

Dicha Junta, con los asesoramientos de peritos agrícolas, donde los hubiere, y de personas prácticas en materia agrícola, conectoras de la localidad, procederá, bajo su más estrecha responsabilidad, a la investigación de los daños causados, determinando con la mayor exactitud el valor de las cosechas destruidas y la cantidad estrictamente necesaria que se considere precisa para poder remediar, en parte, las pérdidas sufridas, pero sin que en modo alguno se hagan avalúos excesivos, porque, en caso de comprobarse que los cálculos exceden de las pérdidas reales, quedarán privados de los beneficios que pudieran obtener en su día, si el Gobierno concede crédito para subvencionar a los pueblos damnificados.

Se hace público en este periódico oficial para que con toda urgencia sean remitidos a este Gobierno los datos referidos a fin de encauzar, sobre una base cierta, las peticiones de auxilio, ya que las concesiones tendrán el carácter de extraordinarias y de gracia, por no existir en el presupuesto nacional cantidad consignada para tales atenciones, debido a que el Instituto Nacional de Previsión tiene instituido, desde hace mucho tiempo, el seguro de cosechas.

Valladolid, 11 de Julio de 1942.— El Gobernador civil, José Porres y Porres.

## GOBIERNO CIVIL

### ORDEN CIRCULAR

En uso de las facultades que confiere a este Gobierno civil el artículo 7.º de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de Junio de 1939, he tenido a bien designar para el cargo de vocal médico de las Juntas municipales de Educación primaria de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia a los médicos de Asistencia pública domiciliaria de los respectivos Municipios que a continuación se detallan:

#### RELACION QUE SE CITA

Adalia, don Cirilo T. Pérez Prieto, interino.  
 Aguasal, don Mariano Sobrino Segovia, interino.  
 Aguilar de Campos, don Ricardo Ruiz Alonso.  
 Aláejos, don Julián Hernández Pérez.  
 Alcazarén, don Jesús Duque Estévez.  
 Aldea de San Miguel, don Leopoldo de Celis.  
 Aldeamayor de San Martín, don Vicente Martín Pérez.  
 Almaraz de la Mota, don Félix Pinilla Gutiérrez.  
 Almenara de Adaja, don Mariano Sobrino Segovia.  
 Amusquillo, don Gabriel González Casado.  
 Arroyo, don Jesús Sanz Labajos, interino.  
 Ataquines, don Mariano Ruiz Velasco.  
 Bahabón, don Teófilo Bachiller Bachiller, interino.  
 Barcial de la Loma, don Pedro Gil González.  
 Barruelo, don Isidoro Ruiz Santamaría.  
 Becilla de Valderaduey, don Francisco Rico Belesta.  
 Benafarces, don Félix López Bueno.  
 Berceo, don Cayo Higuera Casado.  
 Berceo, don Cayo Higuera Casado.  
 Berrueces, don Vicente Delgado Barredo.  
 Bobadilla del Campo, don Alberto Alba Rodríguez.  
 Bocigas, don Mariano Sobrino Segovia.  
 Bocos de Duero, don Vicente González Alonso.  
 Boecillo, don Abilio Hidalgo Cabezu.  
 Bolaños de Campos, don Saturnino Alonso Sánchez.  
 Braojos de Medina, don Constancio Mayor Esteban.  
 Bustillo de Chaves, don Melchor Emilio González.  
 Cabezón, don Ventura Revilla Gala.  
 Cabezón de Valderaduey, don Melchor Emilio González.  
 Cabrereros del Monte, don José Aragón Alvarez.  
 Campaspero, don Gaudencio Angulo de la Torre.  
 Campillo (El), don Justo Aguado Estébanez.  
 Camporredondo, don Diocleciano Gutiérrez Martínez.  
 Canalejas de Peñafiel, don Edmundo Molinero Martín.  
 Canillas de Esgueva, don Pablo Sánchez Tomé.  
 Carpio, don Abelardo Giménez Rodríguez.

Casasola de Arión, don José Palencia Valverde, interino.  
 Castrejón, don Juan Antonio Gamarra.  
 Castrillo de Duero, don Mariano Sastre Sastre.  
 Castrillo Tejeriego, don Agapito San Juan Zapatero.  
 Castrobol, don Basilio Calderón Calderón.  
 Castrodeza, don Leoncio Pérez del Caño.  
 Castromembibre, don Félix Sáinz González, interino.  
 Castromonte, don Bernardo Alvarez Martín.  
 Castronuevo de Esgueva, don Manuel González Santos, interino.  
 Castronuño, don Pablo Lacort Valdívieso.  
 Castroponce, don Santiago Arés Carrera.  
 Castroverde de Cerrato, don Rufino Velasco Valdezate.  
 Ceinos, don Antonio Becerra Ortiz, interino.  
 Cervillejo de la Cruz, don Bernardino Gómez Téllez.  
 Cigales, don Mateo Muñoz Hiriart.  
 Ciguñuela, don Francisco Labrador González.  
 Cistérniga, don José Casas Fernández.  
 Cogeces de Iscar, don Francisco Martín Olmedo.  
 Cogeces del Monte, don Ignacio González Ortega, interino.  
 Corcos, don Santiago Hernández Conde.  
 Corrales de Duero, don Eduardo Prieto Tejerina.  
 Cubillas de Santa Marta, don Antonio Fernández Rodríguez.  
 Cuenca de Campos, don Joaquín Ibáñez García.  
 Curiel, don Nestor Calvo Sierra.  
 Encinas de Esgueva, don Gerardo Redondo Duxel.  
 Esguevillas de Esgueva, don Teodoro López Alonso.  
 Fombellida, don Fausto Sayalero Martínez.  
 Fompedraza, don Edmundo Molinero Martín.  
 Fontihoyuelo, don Luis Rodríguez Rodríguez.  
 Fresno el Viejo, don Angel Ortega Sánchez.  
 Fuensaldaña, don Demetrio Gobernado Torío.  
 Fuente el Sol, don Eleuterio Portero López.  
 Fuente Olmedo, don Mariano Sobrino Segovia.  
 Gallegos de Hornija, don Sofronio Sarmentero Saldaña.  
 Gatón de Campos, don Victor María de Amilibia y de Urgoriz, interino.  
 Geria, don Anselmo Macías Martín.  
 Gomeznarro, don Policarpo Pérez.  
 Herrín de Campos, don Antonio Herrero Escobar.  
 Hornillos, don Luis Cardona Rugama, interino.  
 Iscar, don Lorenzo Sáez Alvarez.  
 Laguna de Duero, don Felipe Gómez Gómez.  
 Langayo, don Juan Peña Vaquero.  
 Lomoviejo, don Abundio Rodríguez.  
 Llano de Olmedo, don Mariano Sobrino Segovia, interino.  
 Manzanillo, don Juan Peña Vaquero.  
 Marzales, don Sofronio Sarmentero Saldaña.

Matapozuelos, don Eloy Rodríguez Díez.  
 Matilla de los Caños, don José Tardón.  
 Mayorga, don Basilio Calderón Calderón.  
 Medina del Campo, don Luis Díez Gil.  
 Medina de Ríoseco, don Vicente Garrido Pedrejón.  
 Megeces, don Francisco Martín Olmedo.  
 Melgar de Abajo, don Bruno Montero López.  
 Melgar de Arriba, don Victorino Pérez Calvo, interino.  
 Mojados, don Victor López Coca.  
 Monasterio de Vega, don Tomás López Martínez, interino.  
 Montealegre, don Alejandro de la Fuente Sánchez.  
 Montemayor de Pililla, don Aurelio Bachiller Sanz.  
 Moral de la Reina, don Federico Martín Castellanos.  
 Moraleja de las Panaderas, don Julio Portillo Avila.  
 Morales de Campos, don Buenaventura Alvarez Duque.  
 Mota del Marqués, don Anselmo Paniagua Ramirez.  
 Mucientes, don Emilio Muñoz González.  
 Mudarra (La), don Godofredo Martín Medrano.  
 Muriel, don Marcelino Hernández López.  
 Nava del Rey, don Carlos Pino Alonso.  
 Nueva Villa de las Torres, don Justo Aguado Esteban.  
 Olivares de Duero, don Félix Fernández Gallego.  
 Olmedo, don Manuel Valverde Mucientes, interino.  
 Olmos de Esgueva, don Matías Blanco Palencia.  
 Olmos de Peñafiel, don Mariano Sastre Sastre.  
 Padilla de Duero, don César Rodríguez Sanz.  
 Palacios de Campos, don César Aguello Blanco.  
 Palazuelo de Vedija, don Emilio López Sierra.  
 Parrilla (La), don Patricio del Brío.  
 Pedraja de Portillo (La), don José Gamarra Zapater.  
 Pedrajas de San Esteban, don Evelio Sanz.  
 Pedrosa del Rey, don Regino Medrano Berceo.  
 Peñafiel, don Juan G. Burgueño Velasco.  
 Peñaflor de Hornija, don José Vázquez Herrera, interino.  
 Pesquera de Duero, don Eloy Niño Rueda.  
 Piña de Esgueva, don Alejandro Seco Rodríguez.  
 Piñel de Abajo, don Miguel Sebastián Fernández.  
 Piñel de Arriba, don Miguel Sebastián Fernández.  
 Pobladura de Sotiedra, don Félix Sáinz González, interino.  
 Pollos, don Bautista Rodríguez Gómez.  
 Portillo y su Arrabal, don José María Aparicio Frías.  
 Pozal de Gallinas, don Julio Portillo Avila.  
 Pozaldez, don Alejandro García Pérez.

Pozuelo de la Orden, don Melecio Gutiérrez Villacé.

Puente Duero, don José M.<sup>a</sup> Blanco Repiso.

Quintanilla de Abajo, don Enrique de Antón del Campo.

Quintanilla de arriba, don César Rodríguez Sanz.

Quintanilla de Trigueros, don Isidoro Abril.

Rábano, don Victorino de la Fuente.

Ramiro, don Felipe Sanz.

Renedo, don Antonino García Velicia.

Roales, don José M.<sup>a</sup> Rodríguez.

Robladillo, don Carlos Simón Ruesga.

Rodilana, don Tomás Cabezudo Elí-

ces.

Roturas, don Miguel Sebastián Fernández.

Rubí de Bracamonte, don Julio Sobrino Gutiérrez.

Rueda, don Eugenio Velasco Alonso.

Saelices de Mayorga, don Tomás López Martínez.

Salvador de Zapardiel, don Abundio Rodríguez, interino.

San Cebrían de Mazote, don Cirilo T. Pérez.

San Llorente, don Eduardo Prieto Tejerina.

San Martín de Valvení, don Eloy García.

San Miguel del Arroyo, don José Llorente Lozano.

San Miguel del Pino, don Ildefonso Bermejo, interino.

San Pablo de la Moraleja, don Melchor Sanz Monterelo.

San Pedro de Latarce, don Marcelo García.

San Pelayo, don Isidoro Ruiz Santamaría.

San Román de Hornija, don Juventino Cabezudo Elíces.

San Salvador, don Isidoro Astruga.

Santa Eufemia del Arroyo, don Severino Gutiérrez.

Santervás de Campos, don Cayetano Serrano.

Santibáñez de Valcorba, don Ursicino Sáinz.

Santovenia de Pisuerga, don Eduardo Colino Cancellor, interino.

San Vicente del Palacio, don Melchor García García, interino.

Sardón de Duero, don Ireneo González.

Seca (La), don Alfonso Tocino Rodríguez.

Serrada, don Sixto Martín Martín.

Siete Iglesias de Trabancos, don Manuel Martín González.

Simancas, don Jesús Sanz Labajos, interino.

Tamariz de Campos, don Federico Monsalve.

Tiedra, don Eutiquio González.

Tordehumos, don Arturo Belmonte, interino.

Tordesillas, don Luis Bedoya.

Torrecilla de la Abadesa, don Vicente García González.

Torrecilla de la Orden, don Anastasio Olea Martín.

Torrecilla de la Torre, don Isidoro Ruiz Santamaría.

Torre de Esgueva, don Fausto Sayalero.

Torre de Peñafiel, don Victorino de la Fuente.

Torrelobatón, don José Allén Rodríguez.

Torrescárcela, don Teófilo Bachiller Bachiller, interino.

Transpinedo, don Ursicino Sáinz Ruiz.

Trigueros del Valle, don Abelardo Alvarez Tovar.

Tudela de Duero, don Ceferino Olmedo.

Unión de Campos (La), don Melecio Villacé Cuñado.

Urones de Castroponce, don Melecio Villacé Cuñado.

Urueña, don Florencio Reguera.

Valbuena de Duero, don Alberto Manso.

Valdearcos, don Vicente González Alonso.

Valdenebro de los Valles, don Pedro Asensio.

Valdestillas, don Enrique Alvarez.

Valdunquillo, don Manuel Rodríguez García.

Valoria la Buena, don Laurentino Pérez.

Valverde de Campos, don Félix Vaca, interino.

Valladolid, don Fernando Cirajas.

Vega de Ruiponce, don Pedro Hermoso Villada.

Vega de Valdetronco, don Sofronio Sarmentero Saldaña.

Velascálvaro, don Macario Ramos.

Velilla, don José Tardón Molina.

Velliza, don Ildefonso Bermejo.

Ventosa de la Cuesta, don Agustín Martín Marcos, interino.

Viana de Cega, don José Zurro.

Viloria, don Laurentino Velasco, interino.

Villabáñez, don Jesús Díez Cuevas.

Villabaruz de Campos, don Mariano Monsalve Nieto, interino.

Villabrágima, don César Palencia.

Villacarralón, don Luis Rodríguez.

Villacid de Campos, don Hilario Collantes Conejo.

Villaco, don Gabriel González.

Villacreces, don Victorino Pérez Calvo, interino.

Villaesper, don Buenaventura Alvarez Duque.

Villafrades de Campos, don Dionisio Sánchez.

Villafranca de Duero, don Valeriano Alonso.

Villafrechós, don Marcelo Herreras.

Villafuerte, don Domingo de la Pisa.

Villagarcía de Campos, don Gabriel Aragón Alvarez.

Villagómez la Nueva, don Melchor E. González.

Villalán de Campos, don Cecilio Rodríguez.

Villalar de los Comuneros, don Leopoldo Alonso.

Villalba de Adaja, don Eloy Rodríguez.

Villalba de la Loma, don Melchor E. González.

Villalba de los Alcores, don Manuel García.

Villalbarba, don Prosdócimo Rodríguez, interino.

Villalón de Campos, don Cirinio Sánchez Feijoó.

Villamuriel de Campos, don Julio Trigueros Roldán.

Villán de Tordesillas, don Carlos Simón Ruesga.

Villanubla, don Félix Lobo.

Villanueva de Duero, don Francisco L. Fernández.

Villanueva la Condesa, don Melchor E. González.

Villanueva de los Caballeros, don José Parra García, interino.

Villanueva de los Infantes, don Manuel Blanco Palencia.

Villanueva de San Mancio, don Manuel Delgado Blanco, interino.

Villardefrades, don Félix Pinilla.

Villarmentero de Esgueva, don Mauro González Santos.

Villasexmir, don Isidoro Astruga.

Villavaquerín, don Jesús Díez Cuevas, interino.

Villavellid, don Felicísimo Gutiérrez.

Villaverde de Medina, don Antonio Salamanca Rodríguez.

Villavicencio de los Caballeros, don Cecilio Rodríguez Sánchez.

Villavieja del Cerro, don Domingo González Luengo.

Wamba, don Pedro de Castro Gallego.

Zaratán, don Arturo García Martínez, interino.

Zarza (La), don Felipe Sanz.

Zorita de la Loma, don Luis Rodríguez.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los alcaldes y médicos interesados, debiendo los señores alcaldes dar posesión de dicho cargo a los facultativos nombrados y comunicarlo a este Gobierno civil a los efectos oportunos.

Valladolid, 6 de Julio de 1942.—El gobernador civil, José Porres y Porres.

## Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

### Servicio de electricidad

Por don José de la Hoz, como gerente de la Sociedad «Leoncio de la Hoz», han sido presentadas en esta Delegación de Industria para la tramitación del oportuno expediente, las tarifas provisionales para el servicio de fuerza motriz y su aplicación en los pueblos de Villamarciel, San Miguel del Pino, Rueda y Nava del Rey, de esta provincia, que a continuación se indican:

#### TARIFAS DE FUERZA MOTRIZ

Se facturará a 15 pesetas (quince pesetas) por caballo, mes instalado, pudiendo utilizar la corriente las veinticuatro horas del día.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades lo estimen conveniente, presenten las oportunas reclamaciones dentro del plazo de un mes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Santiago, 2.

Valladolid, 4 de Julio de 1942.—El ingeniero jefe, M. Velasco.

2.105

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Benefarces

Por el presente se anuncia la exposición al público, en la Secretaría del Ayuntamiento y por término de quince días, del repartimiento general de utilidades de este término para el año de 1942, el cual ha sido formado por la Junta general del repartimiento, al objeto de que, durante dicho plazo de exposición y los tres días siguientes, se

presenten ante dicha Junta las reclamaciones debidamente justificadas.

Benafarces, 9 de Julio de 1942.—El alcalde, Clemente Vergara.

2.129

### Montealegre de Campos

El vecino de esta villa, José del Campo Escudero, participa a esta Alcaldía que en el día de hoy ha recogido una rueda completa de automóvil, en medio uso, que ha encontrado en esta fecha, en las inmediaciones del casco de este pueblo.

Lo que se anuncia para conocimiento de la persona que pueda ser su dueño, a quien se le entregará la misma, previa acreditación de su pertenencia.

Montealegre de Campos, 8 de Julio de 1942.—El alcalde, Dámaso Astorga.

2.127

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### MEDINA DE RÍOSECO

##### NOTIFICACIÓN

El señor juez municipal suplente en funciones del titular, don Sinfiriano Benavides González, de esta ciudad, en los autos de juicio verbal civil promovido por don Vicente Martínez Toribio, mayor de edad, albañil y vecino de esta ciudad, contra doña María de los Angeles Martínez Carnicero, viuda de don Teodoro Campos, y los hijos de ambos y herederos de su padre, si aceptaron la herencia del mismo, sobre que sean condenados a levantar la pared medianera de la casa propiedad de dicho matrimonio, sita en la calle del Pescado, número 30, de esta ciudad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Visto los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, a instancia de don Vicente Martínez Toribio, cuyas circunstancias personales quedan dichas, contra doña María de los Angeles Martínez, viuda de don Teodoro Campos, en ignorado paradero, sobre que sea condenada a levantar la pared medianera de la casa propiedad de dicho matrimonio, enclavada en la calle del Pescado, número 30, de esta ciudad, daños y perjuicios.

Fallo: Que debo declarar y declaro que doña María de los Angeles, y herederos de su padre, si aceptaron la herencia del mismo, viniendo obligados a levantar la pared, con apercibimiento de hacerlo a su costa, si no lo efectúan en el plazo de un mes, una vez que sea firme esta resolución, y debo condenar y condeno, a los mismos, a que indemnicen al actor señor Martínez Toribio, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de doscientas pesetas, con expresa condenación de gastos y costas causadas y que se causen hasta su efectividad.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados e ignorado paradero les será notificado en los estra-

dos de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, inscripción del encabezamiento y parte dispositiva, juzgando, lo mando y firmo.—Sinfiriano Benavides.—Rubricado.

Pronunciamiento.—Leída y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza, celebrando audiencia pública.—Onofre Pérez.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserta la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Medina de RíoSeco, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Onofre Pérez.

2.128—168

## ANUNCIOS OFICIALES

### Distrito Forestal de Valladolid

#### ANUNCIO

El día 27 del actual, a las doce de la mañana, se verificará en este Distrito Forestal (Avenida del General Franco, número 7), en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, la subasta de catorce piezas de madera y una cárcel de leña, con un volumen de 1,750 metros cúbicos de madera y 1,833 metros cúbicos de leña, por el tipo de tasación de 194,15 pesetas.

Los citados productos, objeto de esta subasta, procedentes de la corta ilegal verificada por don Florencio Rodríguez Villarreal, se hallan depositados en el cuartel de la Guardia civil del poblado de Mojados.

Valladolid, 10 de Julio de 1942.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

2.134—169

### Junta local de Fomento Pecuario de Villaesper

#### Subasta de pastos

El día 17 de Julio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta de los pastos de este término municipal para el aprovechamiento de los mismos, por la temporada que comienza el 20 de Julio del presente año y termina el 31 de Diciembre del mismo, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas para un cupo de ganado lanar de 600 cabezas para 880 hectáreas. De este cupo de ganado, 350 cabezas para otoño y 600 para rastrojeras que termina el 31 de Octubre, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación que asciende a ciento setenta y cinco pesetas en esta Junta local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Villaesper, 10 de Julio de 1942.—El presidente de la Junta, Hipólito Alonso.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal, tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta local de Fomento Pecuario de ..., en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

...de ... de 1942.—El licitador.

170

#### REQUISITORIA

El excelentísimo señor capitán general don Eliseo Alvarez Arenas y Romero, y en su nombre y representación, don Isidro Calderero González, teniente de Artillería, juez militar número 4, de los de la Plaza de Castellón de la Plana.

Alonso Martín, Alejandro; natural de Valladolid, cuyas demás circunstancias personales se desconocen.

Comparecerá en el término de quince días, a partir de la presente en el periódico *Libertad*, en este Juzgado militar, instalado en la calle de José Antonio, número 5, para constituirse en prisión, contestar a los cargos que se formulan y demás diligencias propias del período sumarial; con apercibimiento de que, si no comparece en el plazo antes dicho, se le declara rebelde.

Ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y a la policía judicial, que caso de ser habido el mencionado individuo, lo constituyan o ingresen en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta.

Castellón, 8 de Junio de 1942.—El juez militar número 4.

2.099

## ANUNCIOS NO OFICIALES

La Viuda de Sapela advierte al comercio en general, que no se hace cargo de cualquier deuda que contraiga su hijo José García.

171

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial